

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE ORATORIO, SANTA ROSA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Abel Sandoval Martínez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM--0097-2011 de fecha 19 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa, con el objetivo de Practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Expedientes de personal fijo y temporal con deficiencias
- 2 Orden de Compra sin firma del responsable
- 3 Deficiente recuperación de cartera crediticia

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





- 1 Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
- 2 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros
- 3 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Expedientes de personal fijo y temporal con deficiencias

Condición

Durante el proceso de revisión de la auditoría realizada se constató que las fichas de trabajo de los empleados de la Municipalidad de Oratorio, adolecen de documentos como: actualización de datos fotocopias de cédula, fotos, antecedentes penales, policiacos, NIT, curriculum vitae .

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 1.6 Tipos de Controles indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implantar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”.

Causa

Las autoridades municipales, no han dado la importancia que tiene el formar una base de datos completa que refleje el historial y perfil de cada empleado municipal.

Efecto

Falta de información y conocimiento de los datos personales y generales, así como el perfil de los empleados municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal quien es el encargado de Recursos Humanos para completar la documentación faltante en los expedientes del personal de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.2**Orden de Compra sin firma del responsable****Condición**

Se estableció que las Órdenes de Compras que efectuó la Municipalidad, en el período auditado no están siendo respaldadas con las firmas y sellos de los responsables, para que se evidencie que en ese proceso se cumplió con los procedimientos administrativos y de control.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 del 08 de julio de 2003, en el grupo 2 referente a las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, el numeral 2.6. Documentos de respaldo indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

La Dirección de Administración Financiera Municipal no cumple con la aplicación correcta de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Efecto

La falta de control en las firmas de las ordenes de compras puede causar que se dé menoscabo en el erario Municipal.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director del AFIM, para que al momento de firmar los cheques en las compras o servicios, las órdenes de compra estén debidamente firmadas y selladas por los responsables.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 del numeral 18, Para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3**Deficiente recuperación de cartera crediticia****Condición**

Durante el proceso de revisión de la auditoría realizada se determinó que existe morosidad en cuentas por cobrar por concepto de: arbitrios con mora por la cantidad de Q.107,234.00. Servicio de agua potable por la cantidad de Q.201,732.70 y del IUSI Impuesto sobre inmuebles por la cantidad de Q.785,976.65, hacen un total de morosidad Q.1,094,943.35.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Versión II en el numeral 6.4.4.3, indica: "Programación Financiera. La programación financiera comprende un conjunto de acciones relacionadas con la supervisión, gestión y evaluación de los flujos de entradas y salidas de Fondos de la Tesorería Municipal...".

Causa

No se ha implementado un proceso adecuado en la recuperación de los fondos que por arbitrios, agua potable, IUSI; la población adeuda a la Municipalidad.

Efecto

La falta de ingresos ocasiona que no se cumpla con los gastos de funcionamiento y en determinado momento no se tienen los fondos necesarios para que la Municipalidad funcione y preste los servicios a la población.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director del AFIM y demás responsables, para que se coordinen procedimientos de cobros a las personas morosas, a fin de recuperar estas cuentas que favorecen los ingresos municipales.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Se determinó incumplimiento de recomendaciones dejadas en la Auditoría Gubernamental de presupuesto practicada del ejercicio fiscal 2009, por medio de nota de auditoría, ya que las facturas por compras o servicios deben ir consignadas a nombre de la Municipalidad de Oratorio.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido por la Contraloría General de Cuentas, por el cual se aprueban las Normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa, la Norma 4.6 SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES establece: "La Contraloría General de Cuentas y las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público, periódicamente realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditorías emitidos".

Causa

El cumplimiento de las recomendaciones, por parte de las autoridades municipales, no se hizo para corregir las situaciones que les fueron planteadas.

Efecto

Al no darle el seguimiento a lo recomendado en auditorías anteriores, persiste las deficiencias de control interno en la Municipalidad, por cuanto no existen las garantías de calidad, economía y transparencia en la toma de decisiones de las autoridades Municipales.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones, al Director del AFIM, para que cumpla con los procedimientos administrativos y de control.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 02 para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

Condición

Al proveedor Mario Adolfo Guzmán, se le pagaron las facturas Nos. 433, 432 y 445 por reparación y mantenimiento de tanques de pozos y mejoramiento de calles del municipio, con valor total de de Q.119,160.00. y por arrendamiento de maquinaria y equipo según facturas, Nos. 469, 470, 471, 472 con un valor de Q.195,300.00, que hacen un total con IVA de Q.314,160.00, sin se que realizara el proceso de cotización como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado. Habiéndose fraccionado las compras.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 81 indica: “El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato”. El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica “Fraccionamiento, se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos”.

Causa

No se observaron los procedimientos establecidos para las compras o contrataciones de bienes y servicios, que se encuentran normados en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado”.



Efecto

Cuando no se hacen los procesos correctamente; se pierde la oportunidad de obtenerse mejores precios y mejor calidad al dar oportunidad a otros proveedores.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director del AFIM, para que cumpla con los procedimientos establecidos en el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, relacionado con las compras que sobre pasan la cantidad de Q.90,000.00 y con las cuales se debe satisfacer el Régimen de Cotización.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número, 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 81 para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.7,012.50, para cada uno.

Hallazgo No.3**Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-****Condición**

En la verificación del expediente que amparan la ejecución de obras se comprobó que la Municipalidad no ingreso informacion financiera y de avance fisico de los proyectos al Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Criterio

Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Decreto Número 19-2010, indica en el artículo 14. Información Del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas.....” Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo) las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos



públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fidecomisos, deberá registrar mensualmente en el módulo de seguimiento físico financiero de los proyectos a su cargo.....”

Causa

La Dirección Municipal de Planificación no ha puesto de manifiesto la mejor disposición para realizar todas las actividades que se relacionan a los proyectos.

Efecto

Falta de transparencia en la ejecución de obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, con el objeto de velar para que se cumpla con el seguimiento de la ejecución de las obras, por medio del sistema Nacional de inversión Pública, -SNIP-.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número, 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ABEL SANDOVAL MARTINEZ	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	HECTOR MANUEL MORAN DIVAS	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	NERY ANTONIO CASTILLO MORAN	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	CELSO GARCIA Y GARCIA	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	GREGORIO CACERES GUZMAN	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	VICENTE NORBERTO LEMUS SILVA	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	JUAN SERRANO HERNANDEZ	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	DERY MENDEZ MARTINEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	FRANCISCO TULIO MEJIA YAEGGY	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	JENOVEL MARTINEZ ORANTES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	ROBERTO ALFONSO FRANCO	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. GREGORIO SOLORZANO RODAS
Auditor Gubernamental

LIC. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD ORATORIO, SANTA ROSA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	349,100.00	0.00	349,100.00	260,609.39	88,490.61
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	406,400.00	0.00	406,400.00	439,246.16	-32,846.16
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	151,900.00	0.00	151,900.00	50,439.10	101,460.90
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	208,756.88	0.00	208,756.88	336,409.99	-127,653.11
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	43,300.00	0.00	43,300.00	18,175.97	25,124.03
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,149,824.31	228,891.09	2,378,715.40	1,546,534.16	832,181.24
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,690,718.81	4,191,542.70	14,882,261.51	10,206,157.07	4,676,104.44
24.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIERO	0.00	282,354.86	282,354.86	0.00	282,354.86
		0.00	1,869,855.89	1,869,855.89	950,000.00	919,855.89
TOTAL:		14,000,000.00	6,572,644.54	20,572,644.54	13,807,571.84	6,765,072.70



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE ORATORIO, SANTA ROSA

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES	3,176,360.00	740,727.03	3,917,087.03	3,046,090.66	78
SERVICIOS NO PERSONALES	1,891,053.67	2,319,980.69	4,211,034.36	3,322,061.63	79
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,253,712.88	402,308.51	1,851,404.37	1,134,840.69	62
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,450,000.00	2,589,387.19	6,039,387.19	2,472,768.18	41
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	187,000.00	28,457.13	215,457.13	175,195.42	82
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	425,005.00	888,401.01	1,313,406.01	1,173,401.40	90
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS	2,616,868.45	218,000.00	2,834,868.45	2,567,382.34	91
EMERGENCIAS Y CALAMIDAD PUBLICA	0.00	190,000.00	190,000.00	148,277.00	78
TOTAL	14,000,000.00	6,572,644.54	20,572,644.54	14,040,017.32	69

